

Fecha: 04 JUN 2018 Hora 10:53

Nº. HOJAS -22h-

Recibido por:

Oficio No. STHV-DMPPS-
DM Quito,
Ticket GDOC-2018-077776

4 JUN 2018

Verito:

Informe y

2520

peticionario

y a C-Serejo
Garcia

Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio ingresado a esta dependencia con referencia Gdoc., de fecha 29 de mayo de 2018, mediante el cual el Arq. Juan Pablo Vivas solicita la revisión del proyecto "ROJAS", desarrollado en el predio número 1289109, ubicado en el sector de Lumbisí, para su revisión y análisis y presentación ante la mesa Técnica de PUAE.

1.- BASE LEGAL:

- La Ordenanza Metropolitana No. 183 que regula la Concesión Onerosa de Derechos de Proyectos Urbanísticos Arquitectónicos Especiales, sancionada el 13 de septiembre de 2017, en su **Artículo 4.- Conocimiento previo de la Comisión de Uso de Suelo**, estipula lo siguiente:

"El ingreso del trámite de los Proyectos Urbanísticos Arquitectónicos Especiales constará de dos expedientes idénticos y se lo realizará a través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito. Dicha instancia remitirá un expediente para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y subirá esta información en el archivo digital de la Secretaría General de Concejo. El otro expediente se remitirá a la Secretaría encargada del territorio, hábitat y vivienda, para su trámite administrativo respectivo.

Para el efecto, los promotores o propietarios deberán conformar el expediente con la siguiente información: nombre o razón social del propietario o promotor; ubicación del proyecto; superficie del terreno a intervenir; uso o destino propuesto; cuadro de áreas estimadas; plano topográfico; cuadro comparativo de la clasificación, uso y zonificación de suelo actual y propuesto; monto estimado total de inversión; justificación del PUAE y de sus aportes urbanísticos. La Secretaría encargada del territorio, hábitat y vivienda, además de la información aquí señalada, requerirá del promotor o propietario del PUAE, información adicional según lo previsto en la resolución que establezca para regular el procedimiento y los parámetros objetivos para la aprobación técnica de los Proyectos Urbanísticos Arquitectónicos Especiales..."

- La RESOLUCIÓN SHTV-12-2017, sancionada el 18 de diciembre de 2017; en su artículo 14, **Etapas de tratamiento.- Etapa I. Validación de la información del proyecto entregada por el promotor**, estipula lo siguiente: “una vez recibido el expediente remitido por la Secretaría General de Concejo, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda revisará y constatará que la información contenida en el expediente cumpla con todos los requisitos establecidos en este instrumento...
Si el promotor incumpliera con la entrega de uno o más de los requisitos solicitados, el expediente será devuelto a la Secretaría General de Concejo para el trámite respectivo.”

2.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS PROMOTORES:

El promotor presenta un expediente en archivo físico y digital, contenido en 17 hojas útiles, la documentación presentada **NO** incluye la información contemplada en el artículo 4, de la Ordenanza Metropolitana No. 183, y, en los requisitos descritos en la Etapa I y Anexo 2. *Índice de contenidos para la presentación de Proyectos Urbanísticos Arquitectónicos Especiales ante la Mesa Técnica de PUAE*, numerados a continuación:

1. Presentación del promotor, gestor o propietario del proyecto
2. Tipo y objetivos del proyecto
3. Ubicación geográfica y contexto general de implantación del proyecto
4. Características generales de la propuesta
5. Propuesta en el ámbito de la movilidad
6. Requerimientos ambientales
7. Viabilidad técnica y legal
8. Viabilidad económica y financiera
9. Identificación de potenciales impactos y criterios de mitigación o remediación
10. Aportes Urbanísticos

3.- CONCLUSIÓN:

En razón que el promotor ha incumplido con los requisitos solicitados en la normativa vigente, esta dependencia resuelve devolver el expediente a la Secretaría General de Concejo conforme lo determina la RESOLUCIÓN SHTV-12-2017, para que el contenido del mismo sea desarrollado observando lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 183 y, en la RESOLUCIÓN SHTV-12-2017, que fija el procedimiento y los parámetros objetivos para la aprobación técnica de los Proyectos Urbanísticos Arquitectónicos Especiales.

Atentamente,



Arq. Vladimir Tapia

**DIRECTOR METROPOLITANO DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

ACCIÓN	RESPONSABLES	SIGLA - UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	I. Vinuesa	DMPPS	2018-05-30	

Oficio N°: SG- 1650
Quito D.M., 28 MAYO 2018
Ticket GDOC: 2018-077776

Arquitecto
Jacobo Herdoíza
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
Presente

Asunto: Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial – PUAE, denominado “Rojas”

De mi consideración:

La Ordenanza Metropolitana No. 183, sancionada el 13 de septiembre de 2017, que regula la concesión onerosa de derechos en Proyectos Urbanísticos Arquitectónicos Especiales, establece en su artículo 4 lo siguiente:

“Artículo 4.- Conocimiento previo de la Comisión de Uso de Suelo.- El ingreso del trámite de los Proyectos Urbanísticos Arquitectónicos Especiales constará de dos expedientes idénticos y se lo realizará a través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito. Dicha instancia remitirá un expediente para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y subirá esta información en el archivo digital de la Secretaría General de Concejo. El otro expediente se remitirá a la Secretaría encargada del territorio, hábitat y vivienda, para su trámite administrativo respectivo.

Para el efecto, los promotores o propietarios deberán conformar el expediente con la siguiente información: nombre o razón social del propietario o promotor; ubicación del proyecto; superficie del terreno a intervenir; uso o destino propuesto; cuadro de áreas estimadas; plano topográfico; cuadro comparativo de la clasificación, uso y zonificación de suelo actual y propuesto; monto estimado total de inversión; justificación del PUAE y de sus aportes urbanísticos. La Secretaría encargada del territorio, hábitat y vivienda, además de la información aquí señalada, requerirá del promotor o propietario del PUAE, información adicional según lo previsto en la resolución que establezca para regular el procedimiento y los parámetros objetivos para la aprobación técnica de los Proyectos Urbanísticos Arquitectónicos Especiales. (...)”

Mediante oficio s/n de 23 de mayo de 2018, recibido en esta Secretaría General en la misma fecha, el Arq. Juan Pablo Vivas remite el expediente relacionado con el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial – PUAE, denominado “Rojas”.

2018-077776,

Quito, a 23 de Mayo del 2.018

Señor
Secretario General
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

[Handwritten signature]
23/05/2018

De mis consideraciones:

Yo, Juan Pablo Vivas Encalada, arquitecto con cédula de ciudadanía #171433762-1, solicito a ustedes se realice la revisión del PUAE "ROJAS", desarrollado en el predio #1289109, ubicado en el sector de Lumbisí, propiedad de la familia Andrade Claverie, del que me encuentro a cargo, para ello entrego a ustedes el Proyecto realizado, para su revisión y consideración, para avanzar a primera Mesa Técnica, ya nos encontramos realizando estudios de impacto ambiental, movilidad, factibilidad de servicios entre otros y quedamos a la espera del cálculo de contribuciones Onerosas conforme fórmula ya aprobada para aportes económicos y con ello continuar con la aprobación del proyecto para elevarlo a "Ordenanza Especial".

Agradezco a usted su atención a la presente y espero su pronta respuesta.

Atentamente:

[Handwritten signature of Juan Pablo Vivas]
Arq. Juan Pablo Vivas
C.C.#1714337621

Celular: 0984167013

Dirección: El Greco E4-122 y Paolo Uccello Cumbaya Teléfono: 4523424-2897182
Email: juanpablovivas@hotmail.com

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**


Fecha: **23 MAY 2018** Hora **10H49**

Nº. HOJAS **Diez y Nueve¹**



Recibido por: *[Handwritten signature]*

[Handwritten initials]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VIVAS ENCALADA JUAN PABLO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-08-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171433762-1**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ARQUITECTO** **V4444V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VIVAS PAZOS GELSO GONZALO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ENCALADA SERRANO MARTHA ANTONIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2016-04-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-13





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

IGM - 16 01 408 40-


REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018


CNE
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

036 **036 - 369** **1714337621**
 JUNTA No. NUMERO CÉDULA

VIVAS ENCALADA JUAN PABLO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA
QUITO ZONA:
 CANTÓN
CUMBAYA
 PARROQUIA





CNE
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (X)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

● ● PROYECTO URBANO ARQUITECTÓNICO ESPECIAL "ROJAS"

2



**PROMOTOR:
FAMILIA ANDRADE CLAVERIE**

DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y MASTER PLAN:

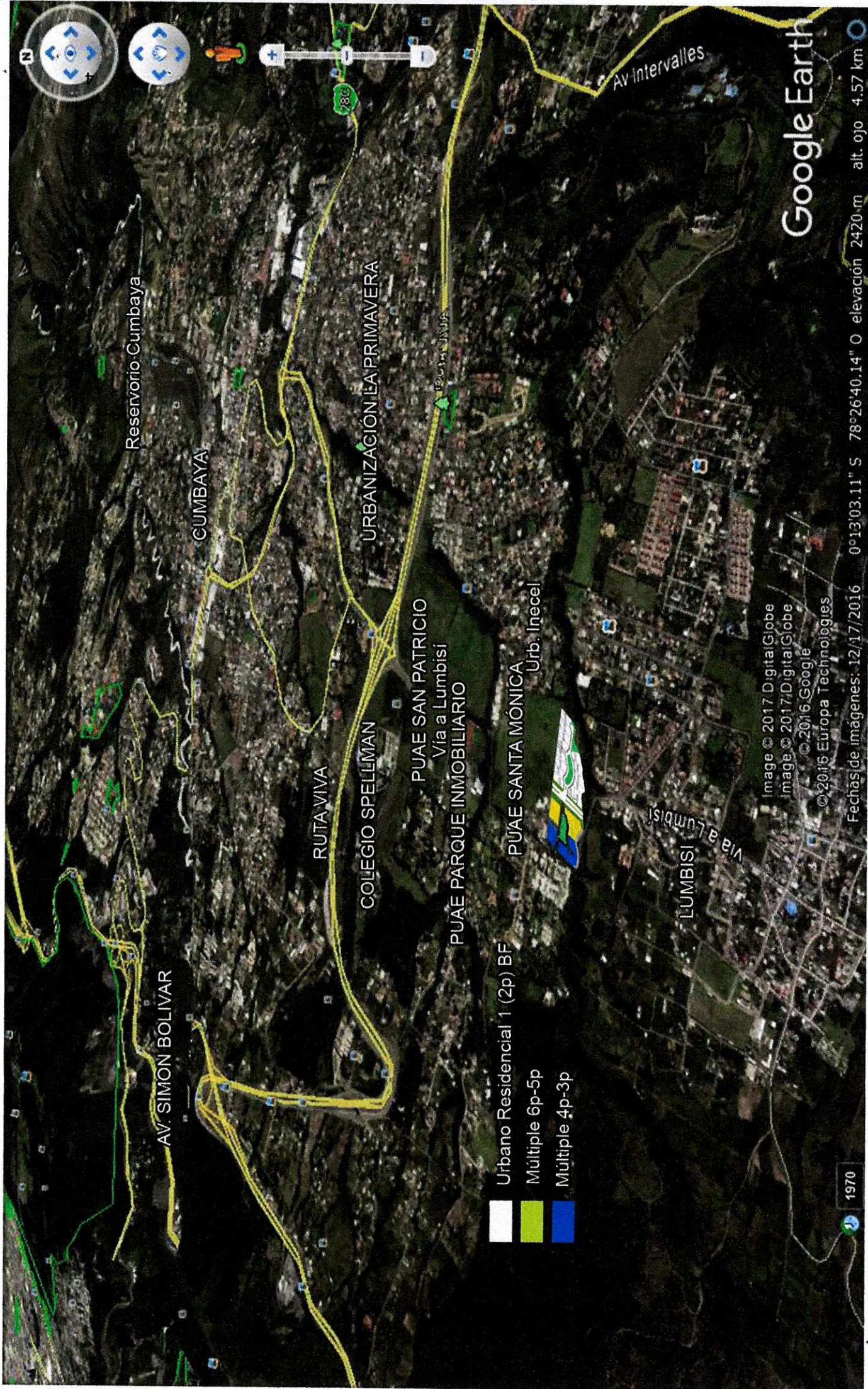
JPV

JUAN PABLO VIVAS
ARQUITECTURA & DISEÑO URBANO

82

CONTEXTO PUAE ROJAS





Google Earth

Image © 2017 DigitalGlobe
Image © 2017, DigitalGlobe
© 2016 Google
© 2016 Europa Technologies

Fecha de imágenes: 12/17/2016 0°13'03.11" S 78°26'40.14" O elevación 2420-m alt. ojo 4.57 km

- Urbano Residencial 1 (2p) BF
- Múltiple 6p-5p
- Múltiple 4p-3p

1970

2

1pt8:AREA = 63609.38 m2

PROYECTO URBANO ARQUITECTÓNICO ESPECIAL ROJAS

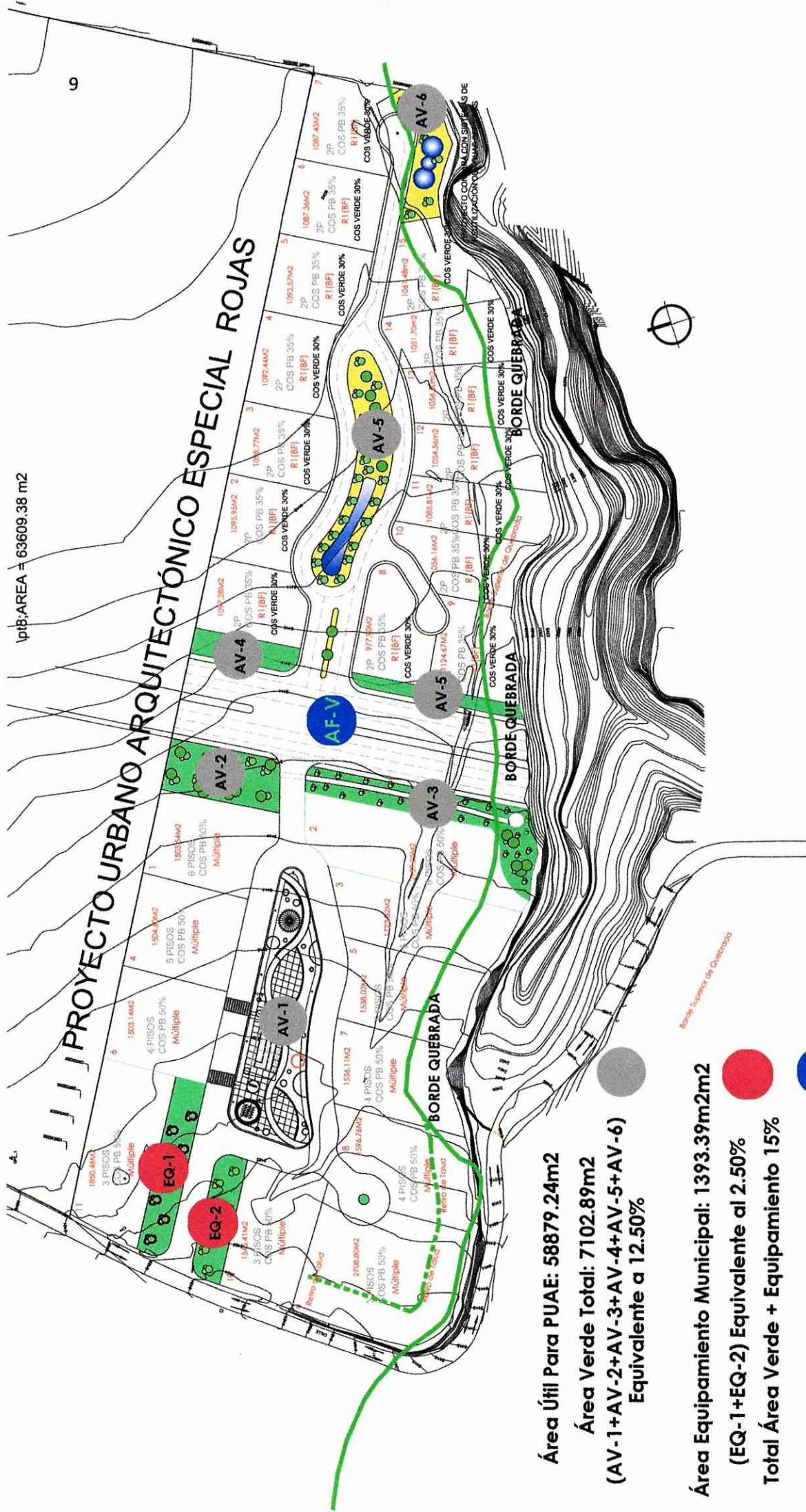


- RESUMEN DE OTROS APORTES:**
- 1-PROYECTO CONTARÁ CON RECUPERACIÓN DE AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS
 - 2-APORTARÁ CON UN 30% DE COS VERDE OBLIGATORIO EN ZONAS INDICADAS
 - 3-ES UN PROYECTO DE BAJA DENSIDAD

3

lotf:AREA = 63609.38 m2

PROYECTO URBANO ARQUITECTÓNICO ESPECIAL ROJAS



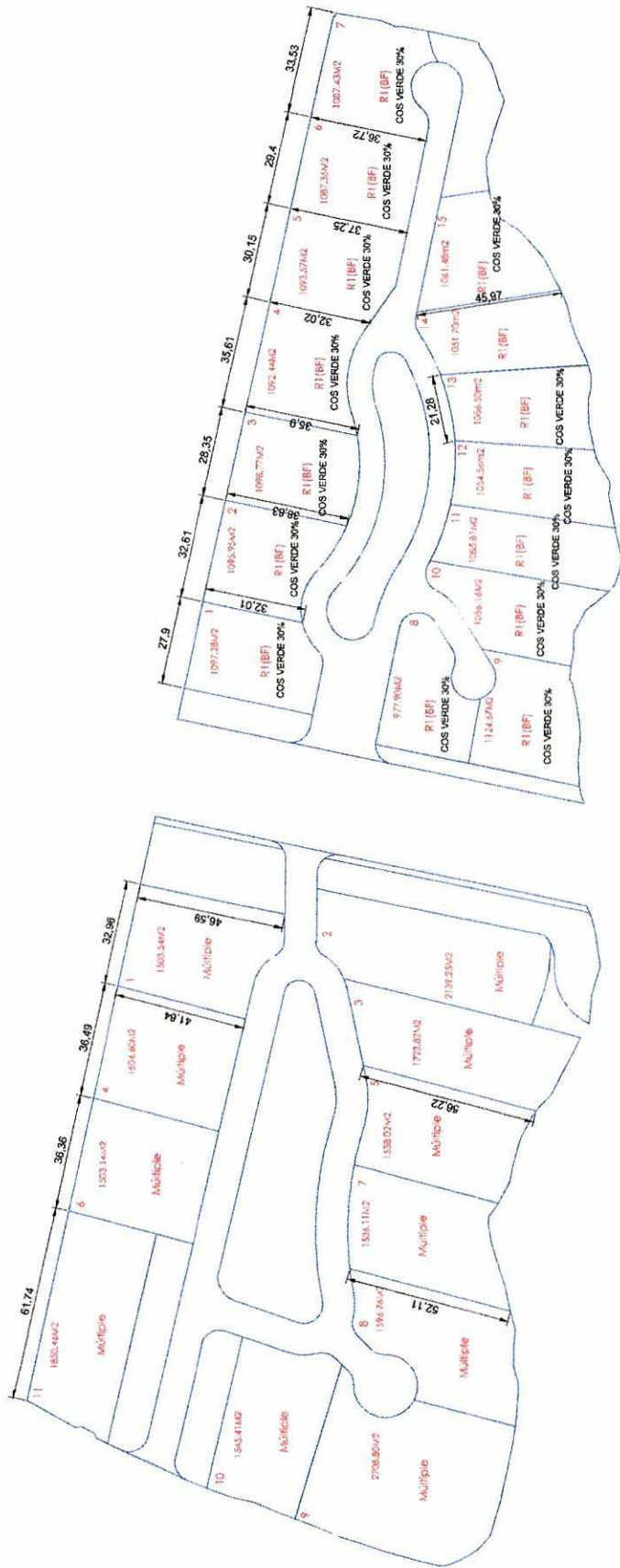
Área Útil Para PUAE: 58879.24m2
 Área Verde Total: 7102.89m2
 (AV-1+AV-2+AV-3+AV-4+AV-5+AV-6)
 Equivalente a 12.50%

Área Equipamiento Municipal: 1393.39m2m2
 (EQ-1+EQ-2) Equivalente al 2.50%
 Total Área Verde + Equipamiento 15%

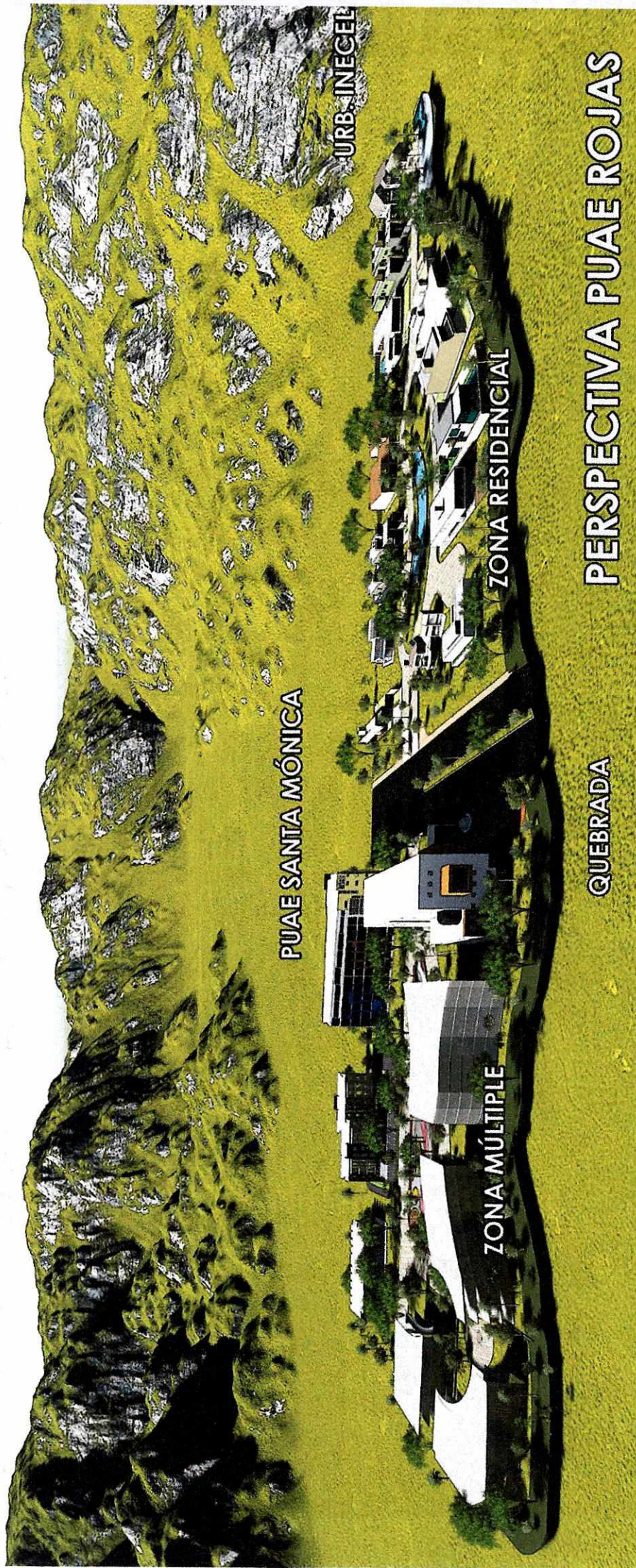
Afectación Vial 4238.58m2
 6 Equivalente al 7.20%

Áreas Verdes en el proyecto **PUAE ROJAS**

X



P.U.A.E. ROJAS ESC: 1: 750



PUAE SANTA MÓNICA

ZONA MÚLTIPLE

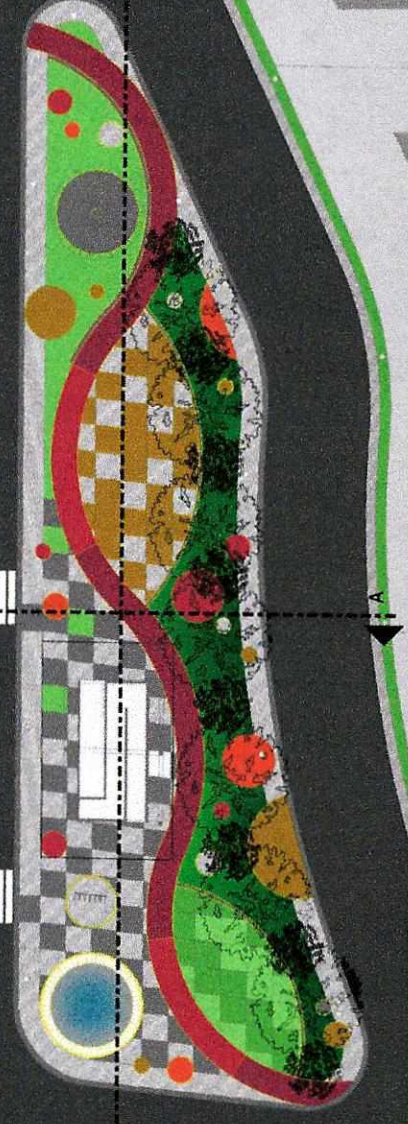
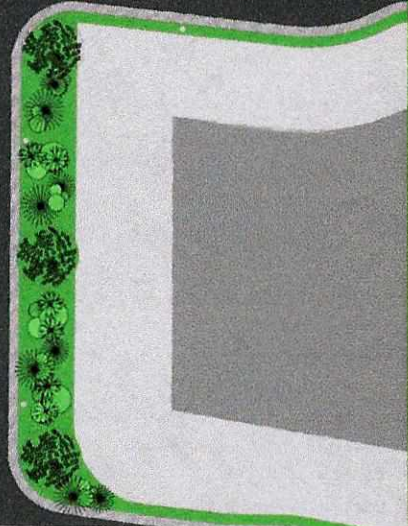
ZONA RESIDENCIAL

URB. INECEEL

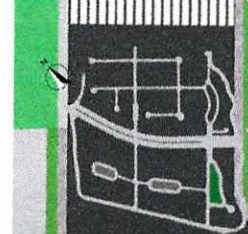
QUEBRADA

PERSPECTIVA PUAE ROJAS

PLAZA OESTE



MASTER PLAN ENTORNO



PROGRAMA

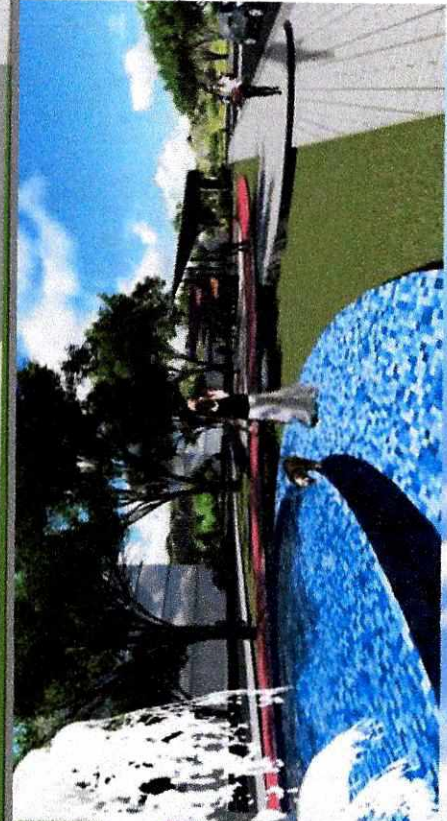
PARQUE INFANTIL

- Area Total = 2,429,57 m²
- Area de Juego Húmeda = 78,53m²
- Area de Juego (1-5 años) = 140,32m²
- Area de Juego (6-10 años) = 227,48m²
- Area para Eventos = 50,26m²
- Area Circulación/Servicios = 402,71m²
- Area Parque Verde = 368,84m²

- Area de Juego Húmeda
- Estacionamiento de Bicicletas
- Zonas de Juego
- Area para Eventos
- Parque Verde
- Control de Insolación (Cubierta)



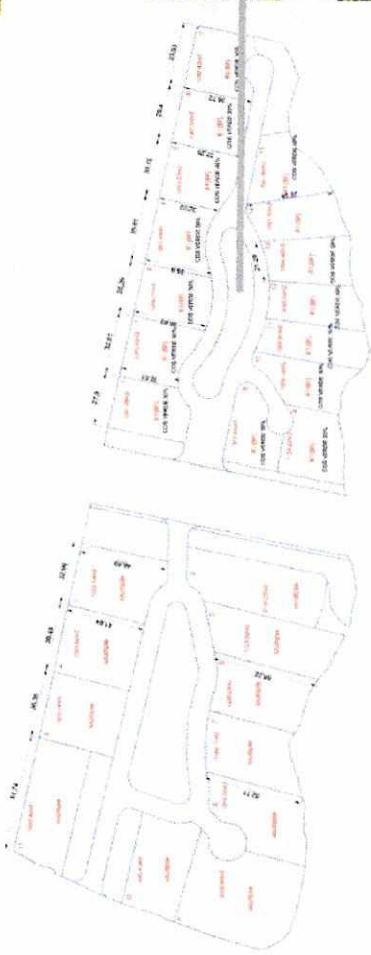
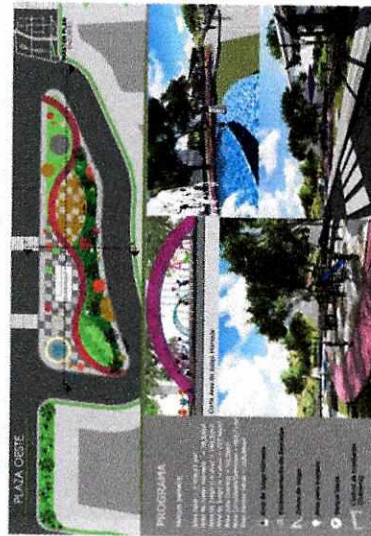
Corte Area de Juego Húmeda



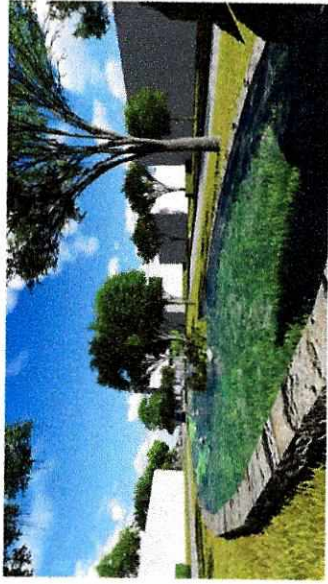
7

PUAE ROJAS

Estas ideas de plaza son un primer borrador para el proceso de aprobación de temas ambientales, posteriormente y si fueran parte de la entrega de obras al Municipio por contribuciones la plaza Oeste será diseñada a detalle, y la plaza este se desarrollará como parte del paisajismo interno de la Urbanización Bi Familiar.



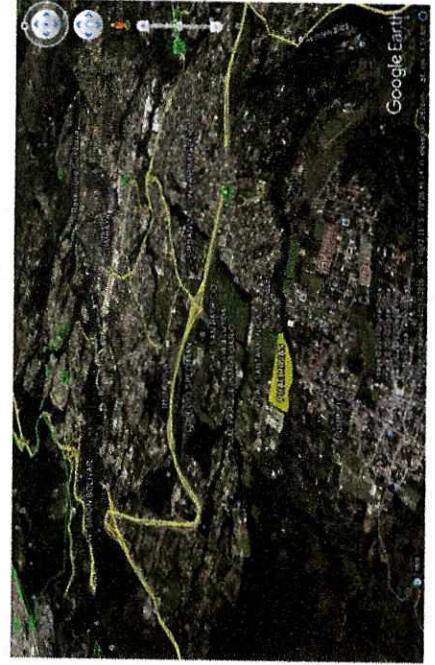
DETALLE FUENTE



PLAZA ESTE PROPUESTA DETALLE BASE

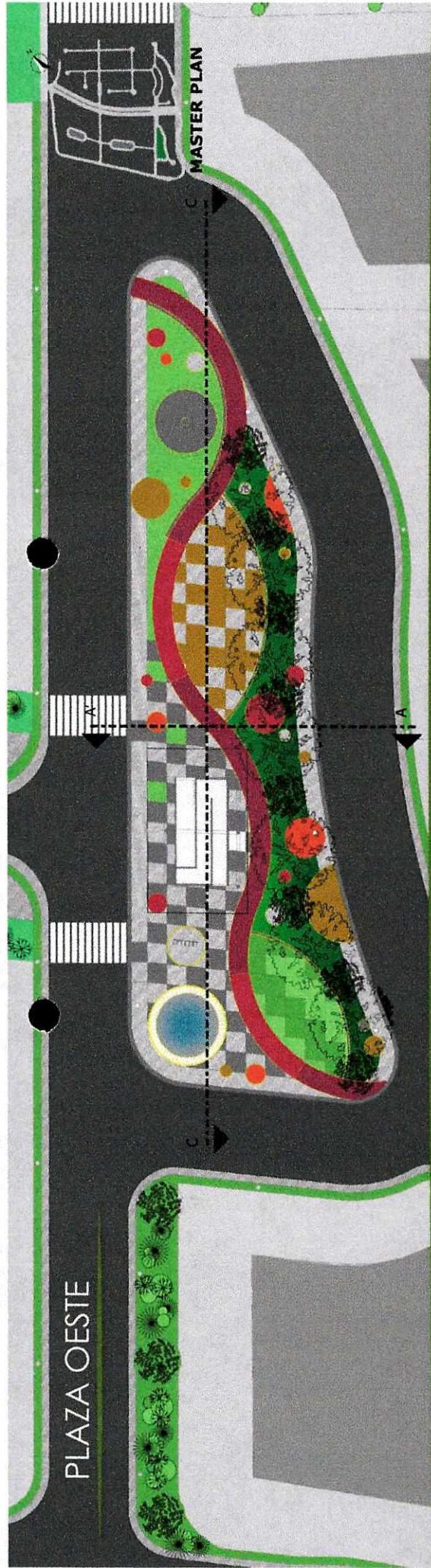


PLANTAS QUE PURIFICAN AGUA HASTA LLEGAR A FUENTE



80

PLAZA OESTE

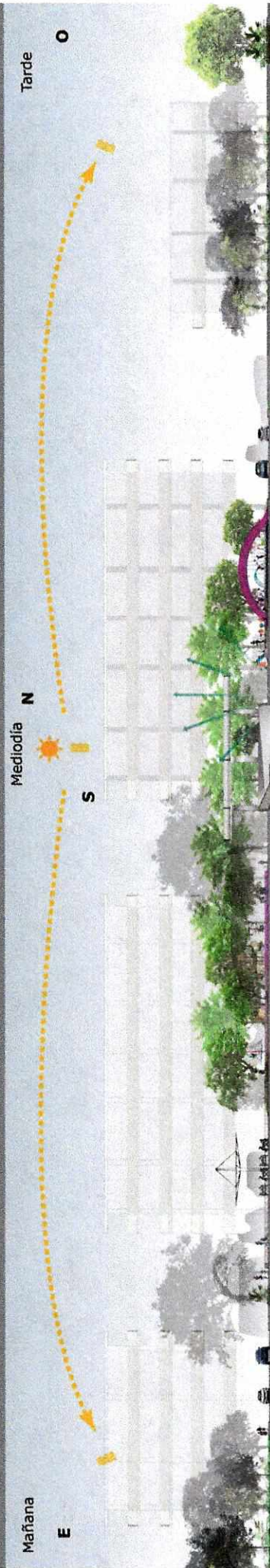


PROGRAMA

PARQUE INFANTIL

Area Total = 2.429,05 m²

- Area de Juego Húmeda
- Parqueadero de Bicicletas
- Area de Juegos
- Parque Verde
- Area de Eventos
- Control de Insolación (Cubierta)



Corte Longitudinal C-C'



Acabados de Piso

- Arena
- Viruta
- Cemento
- Adoquin
- Agua
- Cesped

DETALLE DE TIPOS DE PISO A UTILIZARSE

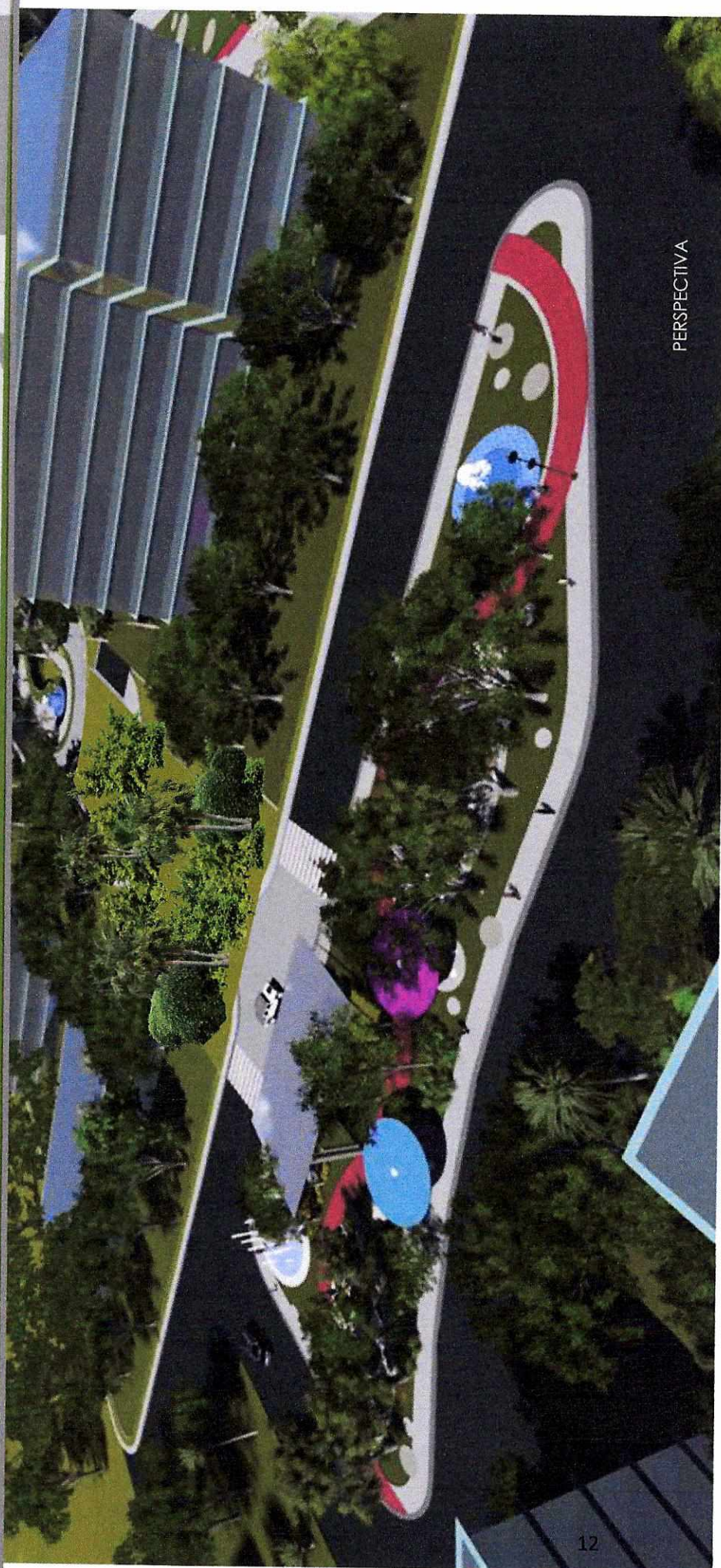
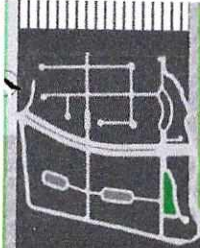
2

PLAZA OESTE

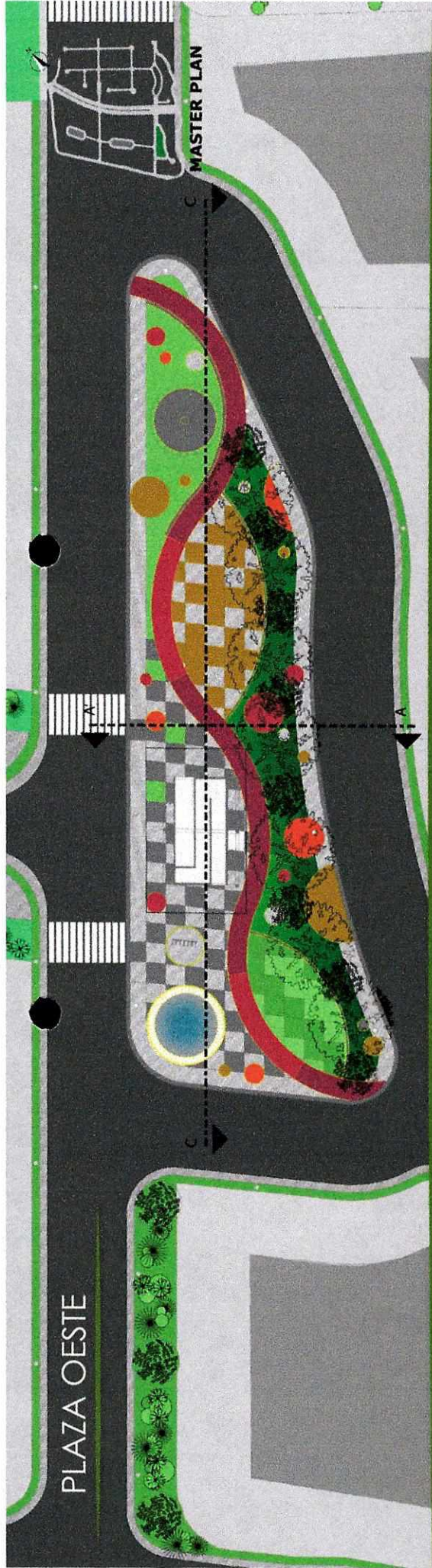
Vista en Planta



MASTER PLAN ENTORNO



PERSPECTIVA



PLAZA OESTE

MASTER PLAN

PROPUESTA

Diseño de Áreas verdes

- Propuesta de distribución de áreas de juego para parque infantil

- Detalles de acabados de piso

- Área Húmeda
- Circulación vertical y horizontal
- Elementos de confort térmico

- Ubicación de iluminación alta y media
- Propuesta de adoquines y texturas en general

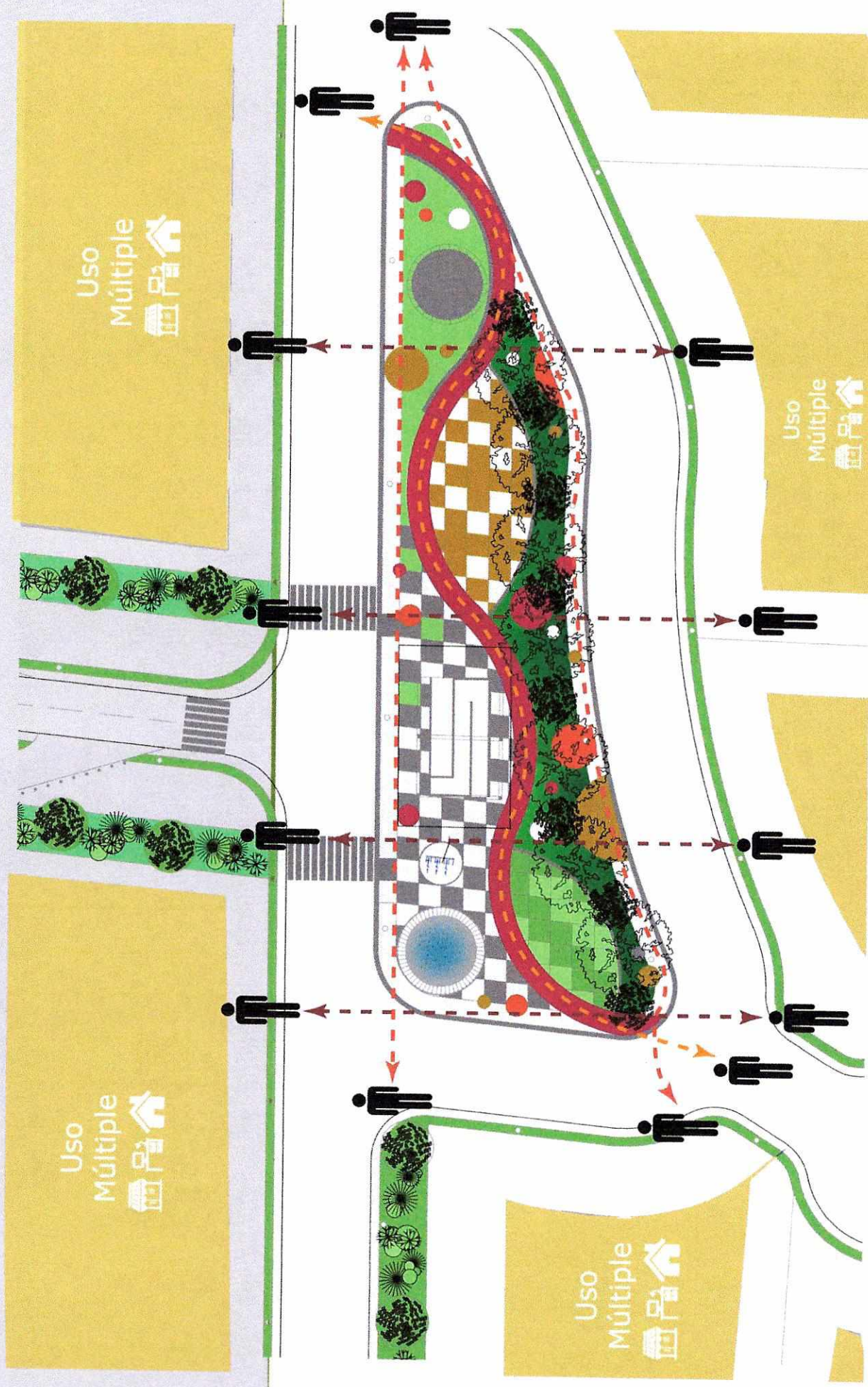


Vista Circulación Plaza

Área de Juegos Plaza

73

Relaciones de Movilidad peatonal Proyecto PUAE Rojas



- Conexión Peatonal Este - Oeste
- Conexión Peatonal Norte - Sur
- Recorrido Peatonal Central

12

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO

ALCALDÍA

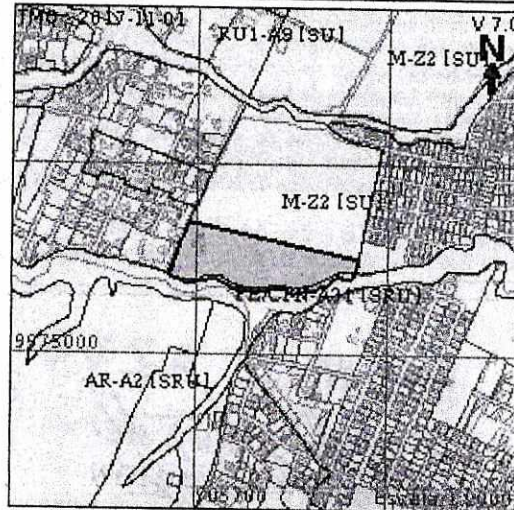
Fecha: 2017-11-01 10:18

No. 642401

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1703053296
Nombre o razón social:	ANDRADE CLAVERIE MARIA LAURA
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	1289109
Geo clave:	170109570035056111
Clave catastral anterior:	20012 03 002 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	967.46 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	967.46 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	52963.16 m2
Área gráfica:	57302.40 m2
Frente total:	243.06 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 5296.32 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	TUMBACO
Parroquia:	CUMBAYÁ
Bloque/Sector:	INECEL
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Tumbaco

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	SEGUNDO ALFONSO LAMIÑA CHIGUANO	0		EJE LONG.
IRM	CALLE S/N	12	5 m a 6m del eje vial	
SIREC-Q	CABO SEGUNDO ALFONSO LAMIÑA CHIGUANO	27.6	5 m a 13.80m del eje vial	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: Z2 (ZC)

Lote mínimo: V m2

Frente mínimo: V m

COS total: V %

COS en planta baja: V %

V = Datos variables.

Forma de ocupación del suelo: (Z) Áreas de promoción

Uso de suelo: (M) Múltiple

ZONIFICACIÓN

Zona: A31 (PQ)

Lote mínimo: 0 m2

Frente mínimo: 0 m

COS total: 0 %

COS en planta baja: 0 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (PE/CPN) Protección ecológica/Conservación del patrimonio natural

PISOS

Altura: V m

Número de pisos: V

PISOS

Altura: 0 m

Número de pisos: 0

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 0 m

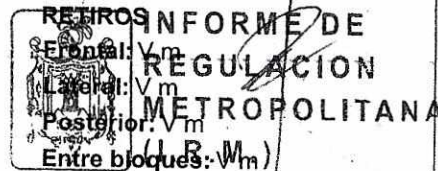
Entre bloques: 0 m

Clasificación del suelo:

(SRU) Suelo Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

MDMQ. AZVT



AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo a los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA			El lote se encuentra en zona de protección de quebrada, talud o ribera de río. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC.

OBSERVACIONES

PROTECCION DE QUEBRADAS Y TALUDES: SE CONSIDERARA EL AREA DE PROTECCION DE QUEBRADAS Y/O TALUDES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 116 Y 117 DE LA ORDENANZA 172 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO EN EL DISTRITO METROPOLITANO

PREDIO EN DERECHOS Y ACCIONES

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA VALLE DE TUMBACO

TUMBACO, 15 DE MAYO DE 2012

TICKET No 2012 - 042205

Oficio No 2141 - DGT - GU - 2012

Señor/a

JUAN PABLO VIVAS

Presente.-

REPLANTEO VIAL

PROPIETARIO	ANDRADE CLAVERIE MONICA Y	ESCRITURAS Not 16	1996	8	21
UBICACIÓN	OTROS	PARROQUIA Cumbayá			
CLAVE CATASTRAL	Sector: INECEL	No. PREDIO 1289109			
I.R.M.	20012-03-002	18/04/2012 No. CEDULA: 1702803329			
	392106				

INFORME:

AL CENTRO sentido norte - sur calle proyectada ancho 27.60m. Línea de fábrica a 13.80m del eje vial CON UNA AFECTACIÓN de 27.60m de ancho por la longitud de la calle en el predio.

AL OESTE calle sin nombre ancho 12.00m. Línea de fábrica a 6.00m del eje vial CON UNA AFECTACIÓN VARIABLE sentido norte - sur de 1.80m - 2.00m de profundidad por el frente del predio. (Considerar los cerramientos del frente en línea de fábrica de ahí medir los 12.00m para su línea de fábrica).

AL SUR - OESTE calle sin nombre ancho 12.00m. Línea de fábrica a 6.00m del eje vial CON UNA AFECTACIÓN VARIABLE sentido oeste - este de 3.20m - 4.80m de profundidad por la longitud de la calle en el predio. (Desde borde superior de quebrada a 12.00m se encuentra la línea de fábrica).

NOTA: Radio de curvatura en la esquina de acuerdo a la ordenanza vigente.

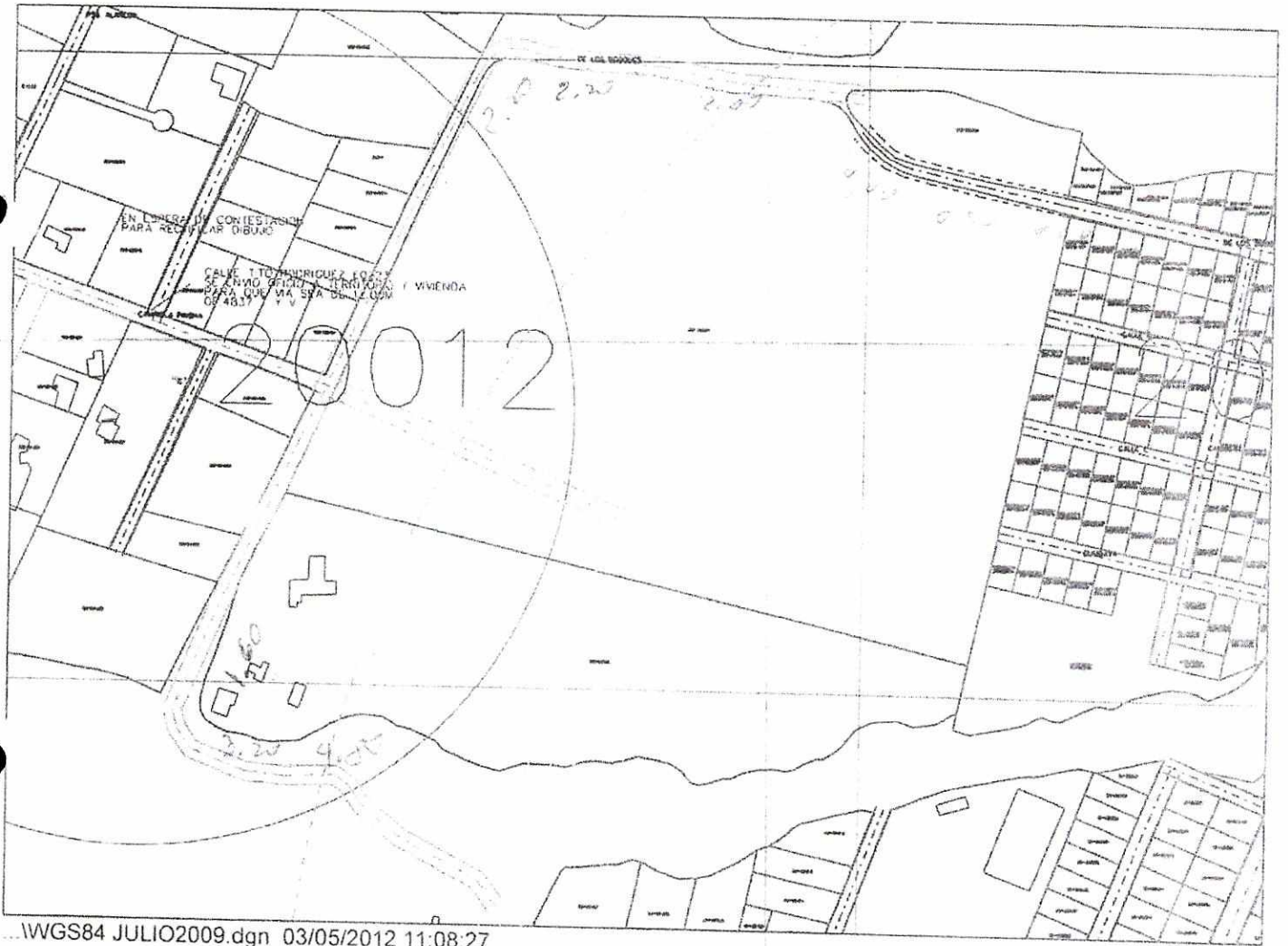
Ing. Diego Meneses A.

TÉCNICO REPLANTEOS VIALES

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
Revisado por	Arq. Elsa Vivanco		
Revisado por	Arq. Madgalena Vásquez	17 MAYO 2012	

El informe de replanteo vial contiene información de orientación, ancho y afectaciones viales en base a las condiciones físicas actuales del predio.

Los datos consignados en el presente informe se emiten de conformidad a la ordenanza 171 de fecha 30 de diciembre de 2011. Cualquier alteración lo anulará.



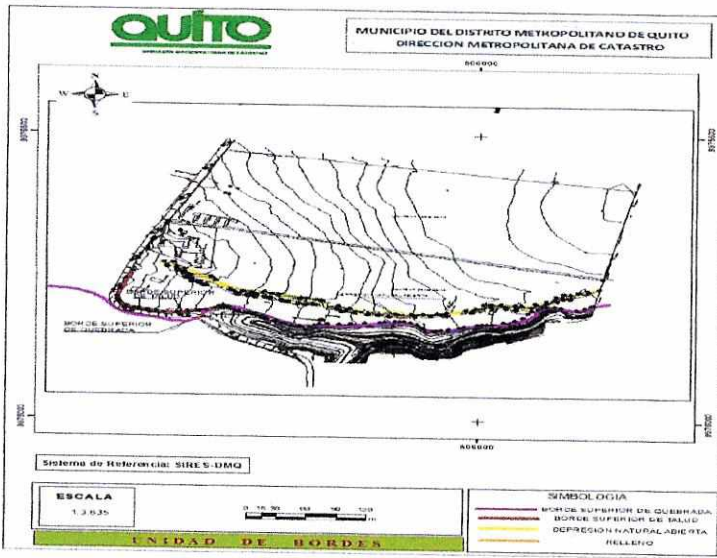
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO
 INFORME TECNICO DEL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA
 (ACCIDENTES GEOGRAFICOS)



Datos Técnicos

INFORMACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO	Accidente Geográfico (categorización)	Angulo de inclinación / pendiente	Franja de Protección
PROPIETARIO	Quebrada (BQ)		
C.C./R.U.C.: 1702803329	Abierta <input checked="" type="checkbox"/>	80° (OCHENTA GRADOS)	
Nombre: ANDRADE CLAVERIE MONICA DEL CARMEN	Rellena <input checked="" type="checkbox"/>		
DATOS TÉCNICOS DEL LOTE	Talud (T)		
Número de predio: 1289109	Natural <input type="checkbox"/>		
Geo clave: 170109570035056	Artificial <input checked="" type="checkbox"/>	80° (OCHENTA GRADOS)	
Clave catastral anterior: 2001203002	Depresión (D)		
En derecho y acciones:	Abierta <input checked="" type="checkbox"/>		
Área de lote (escritura): 52963,16	Rellena <input type="checkbox"/>		
Área de lote (levantamiento): 0,00	Ribera de Río		
ETAM (SU) - Según Ord. 269:	Ribera de Río <input type="checkbox"/>		
Área bruta de construcción total: 967,46	Cuerpo de Agua		
Frete del lote: 243,06	Laguna <input type="checkbox"/>		
Administración zonal: 9 TUMBACO	Embalse <input type="checkbox"/>		
Parroquia: 57 CUMBAYA	Cuenca Hidrográfica <input type="checkbox"/>		
Barrio /Sector:	Acuíferos <input type="checkbox"/>		
	Otros <input type="checkbox"/>		

Gráfico



Criterio Técnico según:

RESTITUCION FOTOGRAMETRICA 2010
 FOTOS AEREAS V.A - V.B 2010

OBSERVACIONES

Informe Técnico para proceder según Ordenanza Metropolitana No. 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo 1, artís 116, 117, 118 y al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d) y Ordenanza Metropolitana reformada No. 0432, sancionada el 20 de septiembre del 2013.

Este Informe no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

TICKET : 2016-092346-DMC

Oficio: 857- BQ

Responsable: Arq. Danilo Valarezo

Fecha: 05/07/2016

17